

OBJETO: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VIAS PARA CONECTIVIDAD REGIONAL FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA ENAJENACION DE ISAGEN EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

PARTES: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS NIT: 800.215.807-2 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA NIT: 890.900.286-0

MODIFICACIÓN NÚMERO UNO (1) AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 01234 DE 2017.

Entre los suscritos **JUAN JOSÉ OYUELA SOLER** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.076.098 de Bogotá en su calidad de **DIRECTOR DE CONTRATACIÓN (E)**, encargado mediante Resolución 08472 del 01 de Noviembre de 2017 y posesionado mediante Acta 350 del 02 de Noviembre de 2017, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito a Ministerio de Transporte, creado por el decreto 277 de

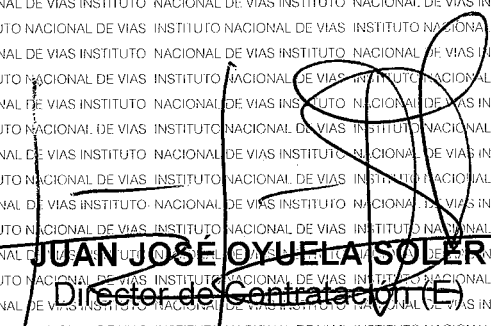
30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 268 de 2013 debidamente facultado según Resolución de Delegación de Funciones No. 01611 del 25 de marzo de 2014 expedida por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra **GILBERTO QUINTERO ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.042.864 expedida en Medellín, en su calidad de Secretario de Despacho, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, posesionado mediante Acta del 04 de enero de 2016 ante el Gobernador y el Secretario de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional facultado para suscribir el presente convenio por el decreto No. 0007 del 02 de enero de 2012 y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL DEPARTAMENTO**, en razón a que anteriormente celebramos el Convenio Principal No. 01234 del 10 de noviembre de 2017, hemos

convenido modificar el presente Convenio, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1). Que mediante oficio No. 52 del 03 de febrero de 2017-037900 de fecha 09 de noviembre de 2017 suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la cual se autoriza cupo para comprometer las vigencias futuras, correspondiente programa 2402 de vias subprograma 0600 proyecto 0001 2). Que la autorización de cupo de vigencias futuras, tiene como objeto que el INVIAS adelante los procesos contractuales para mejorar la infraestructura vial entre otros del departamento de Antioquia financiados con parte de los recursos resultantes de la enajenación de ISAGEN S.A ESP 3). Que se requiere tamitar la reprogramación de recursos del año 2018 al 2019 por valor de **QUINIENTOS SESENTA Y UN MILONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$561.174.572.00)** 4). Que el soporte técnico que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato de adición y/o modificación y/o prorroga de fecha 26 de diciembre de 2017 suscrito por el Secretario de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, el Gestor Técnico del Proyecto, el Abogado de la Unidad Ejecutora y el Subdirector de la Red Terciaria y Ferrea 5). Que la presente modificación se encuentra amparada en el certificado de disponibilidad presupuestal 203311 del 07 de noviembre de 2017 6). Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el comité de adiciones y prorrogas quien la aprobó según acta No. 70 del 28 de diciembre de 2017. Por lo anterior las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se registrará por las disposiciones del convenio interadministrativo No. 01234 de 2017, y las

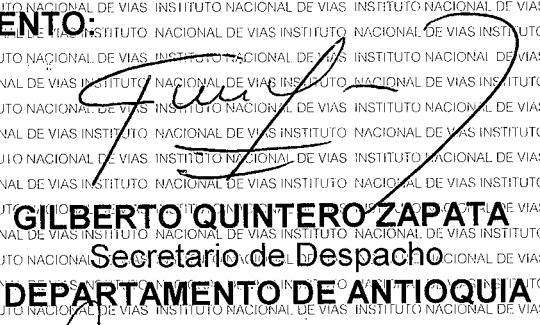
siguientes cláusulas **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la **CLÁUSULA CUARTA** del convenio 01234 de 2017, aumentando los recursos de la vigencia 2017 por un valor de **QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES. CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$561.174.522,00)**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuesta No 203317 del 07 de noviembre de 2017 y disminuyendo en el mismo valor los recursos apropiados para la vigencia 2018 quedando así: **a) En la vigencia 2017 CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES CIENTO OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS (\$178.511.108.136,00) MONEDA CORRIENTE, y b) en la vigencia 2018 TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$3.320.473.868,00) MONEDA**

CORRIENTE. PARAGRAFO El presente documento no modifica el valor total del convenio principal ni genera cambios en el plazo de ejecución del convenio ni mayores costos en la ejecución de las obras. **CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Continúan vigentes todas las estipulaciones del convenio que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acuerdo se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere del trámite presupuestal al que haya lugar por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO. Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los **128 DIC. 2017**

POR EL INSTITUTO


JUAN JOSE OYUELA SOLER
Director de Contratación

POR EL DEPARTAMENTO:


GILBERTO QUINTERO ZAPATA
Secretario de Despacho
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Elaboró: Luis Guillermo Torres Hernández
Revisó: Federico Rafael Severini – Abogado SRT
Vo. Bo. Minuta: Alexander Patarroyo – Abogada D.O.
Vo. Bo. Minuta: Luz Elena Rendon Gomez – Coordinadora D.C